

SUSCRIPCIONES—Por cada treinta números tres pesos adelantados.—Por 100 números 9 pesos.—Números sueltos a real.
INSERCCIONES—A precios convencionales.—No se insertará artículo alguno que no venga franco de porte.
AJENCIAS—Esta imprenta y la tienda de Don Mateo Baez.

EL TELEGRAFO.

NOTA—Por repetición de los artículos que se insertan en el nombre de la sección TELEGRAFO, de donde se toman los epígrafes que se ven en la primera página.
GAMLP
DOCUMENTO DIGITALIZADO 2024
 archivohistorico.lapaz.bo

PERIÓDICO LITERARIO, INDUSTRIAL, POLÍTICO Y RELIGIOSO.

SALDRÁ ORDINARIAMENTE TRES VECES A LA SEMANA EN LOS DIAS MARTES, VIERNES Y SÁBADO.

DE EMPRESA PARTICULAR.

EL TELEGRAFO.

Una reforma rentística.

Celosos por el bien público andamos atisvando los buenos proyectos de los patriotas para consignarlos en la prensa, y darles la importancia que merecen.

Uno de ellos es, el de la abolición del diezmo en Yungas, sus titulos el impuesto de un real en cesto de coca, en su extracción.

Prescindiendo de provocar una discusión sobre el origen y objeto de los diezmos que fueron establecidos por primera vez en el siglo IV y autorizados legalmente en el año 802 por Carlo-Magno, y abandonando la tarea de demostrar los inconvenientes y perjuicios que emanan de la gabela decimal, nos ocuparemos solamente de la cuestión que nos hemos propuesto.

Conocidos son los abusos y violencias que se cometen en Yungas para la exacción del impuesto decimal. No solamente los propietarios sufren las tropelías de los diezmeros: los infelices indios son la víctima por su ignorancia e impotencia.—La reforma que proponemos, evitará esos avances e injusticias; porque el cobro se verificará en las aduanas, sin necesidad de ir a hacer pesquisas e informaciones vejatorias en el lugar de la producción.

El diezmo por su naturaleza gravita sobre el capital productivo, ataca en su origen a una de las industrias mas importantes, y supone la necesidad de conservar rematadores fiscales, que, por sacar utilidades de su empresa, jamás dejarán de abusar de la credulidad y sencillez de los agricultores; mientras que el impuesto de un real en cesto en la extracción gravita no sobre el productor, sino sobre el consumidor; no ataca inmediatamente una de las fuentes de la producción, porque el impuesto se percibe en el mercado; el agricultor no lo paga, porque para extraer la coca se supone o se verifica la venta primera.

Ademas, esta reforma será esencialmente favorable al productor, y mas conveniente para el erario. Porque, supongamos, que un hacendado tenga que pagar al diezmero un cesto por cada catorce que recoge: si se estableciese el real en cesto, solamente daría 14 reales en lugar de un cesto, que lo menos valdrá 5 pesos; de modo que el productor ahorraría 3 pesos 2 reales en cada 14 cestos.—Por otra parte, el erario que percibe de 16 a 20 mil pesos por remate de diezmos, utilizaría de 8 a 10 mil pesos anuales; porque el impuesto de un real en cesto produce al tesoro de caminos de 25 a 27 mil pesos.

Estas razones y otras que omitimos por la estrechez de nuestras columnas y porque están al alcance de todos, nos hacen pedir al Supremo Gobierno la reforma que indicamos. Ella es útil, conveniente y económica: se conforma con los principios de la ciencia; y será una medida protectora a la gran industria que tiene la Provincia de Yungas.

Sometemos el proyecto, que no es nues-

tro por cierto, a la discusión pública; y esperamos que S. G. el Secretario del ramo sabrá acoger debidamente los pensamientos que hemos emitido lijamente.

No faltará quien objete sobre la inopertunidad de esta reforma, alegando que ya se han rematado los diezmos, y que el Gobierno debe cumplir sus contratos. Respondemos que ante el interes público, y ante las consideraciones de proteger la industria vital de una Provincia como Yungas, debe ceder y preterirse el interes particular. Fuera de esto, los nuevos rematadores no se perjudican en nada; porque se comienza a hacer las cobranzas solamente, desde el año próximo, es decir, desde la mita de marzo. Esta advertencia es útil, para los que aleguen inoportunidad.

Una indicación inocente.

Ya que la Municipalidad de esta capital carece de fondos para realizar algunas buenas obras, le indicaremos un ingreso estraviado que in illo tempore dizque lo percibía el antiguo Cabildo real, y el que por uno de esos misterios incomprensibles ha llegado a ser el patrimonio de un particular.

Hablamos del real que se cobra de cada romanzaje, o pesada, en el tambo de harinas.

¿Saben UU., señores municipales, cuánto puede dar esta friolera?—La bicoca de mil, o mil quinientos pesos anuales, que los pagan los consumidores:—de modo que el público, sin sentirlo, contribuye al enriquecimiento de un especulador de cálculo.

No dudamos que UU., señores municipales, que son los escogidos del pueblo para vijilar sobre sus intereses, sabrán averiguar lo que hai sobre el particular; porque, sin garantizar la verdad de esta asercion, hemos querido tambien poner nuestro contingente para ayudarles a buscar arbitrios para emprender las numerosas obras públicas de primera necesidad.

Si los señores municipales tienen a bien, ir al mencionado tambo, sería conveniente que averiguasen, si cada indio arriero paga tambien por su persona un real de alojamiento: de modo que si en una coinita durmiesen una noche 25 indios, produciría el moderatito arriendo de 25 reales por día cada habitación!!! Y no hay para que asustarse: esta demostración es como un ejemplo que puede servir de norma a los que quisieran especular con empresas pequeñas; pero grandes....; porque tambien sería necesario agregar a ese ejemplo, el valor de una o dos cargas diarias de taquiz que se venderían entre nosotros como el combustible mas común a un real cada carga.

Ya vemos que UU. se morirán de envidia al considerar que tal vez no pueden disponer de un real para emprender con algun trabajo útil, mientras que hai otros mas felices a quienes los enriquecen no solo el público, sino hasta los indios; y no solo los indios, sino hasta las llamas que internan las harinas.

Si todo lo que decimos fuere cierto, no hai duda que nos felicitáramos de haber hecho una buena indicación a la Municipa-

lidad. Mientras tanto, esperamos el resultado de la visita de inspección, para ocuparnos con mas datos de este asunto, que no deja de tener importancia.

El Telégrafo registrará en una sección especial las *observaciones locales de las virtudes, usos y aplicaciones de algunas plantas aborígenes que están en contacto y al alcance de todos*, escrita por D. Protacio Rodriguez, para utilidad e instruccion del pueblo, y mas especialmente para uso de los indios y demas individuos que viven en el campo.

Nos hemos decidido a hacer esta publicación, que no dejará de tener alguna importancia; porque la mayor parte de las indicaciones que allí se contienen, son el producto de las observaciones y de las experiencias aisladas que han hecho los habitantes del campo, para curarse de sus enfermedades, y reconocer las virtudes y la complexion de las diferentes plantas que están al alcance de todos, y cuyas propiedades curativas se transmiten tradicionalmente los indios.

El mérito de estas observaciones, está en haberlas compendiado en un cuerpo jeneral; y por este solo hecho el Sr. Rodriguez merecerá los elogios de todos aquellos que utilizen las noticias y aplicaciones de las plantas que ha tenido la prolijidad de estudiar y observar.

El autor ha querido hacer esta publicación por orden alfabético, y emplear en las denominaciones los términos provinciales y vulgares con que se conocen las plantas descritas:—tal vez no faltarán críticos que quisieran tachar esto de vulgaridad; pero no hay razon para ello, porque no se ha escrito este tratado para los literatos y hombres científicos, sino para el pueblo, que necesita para entender que le hablen su idioma vulgar: solo así se puede alcanzar el objeto propuesto para ser útiles las *observaciones* que hoy comenzamos a publicar.

Ojalá que todos publicaran sus observaciones mas triviales: su conjunto formaría una obra útil. Por esto creemos un deber elogiar al Sr. Protacio Rodriguez; e insinuarnos para que aglomerara en cuanto pueda el mayor número de datos, tradiciones y experiencias que diariamente se hacen de todos los vegetales, sea para la industria y las artes, para el comercio, o para la medicina: ¡hay tanto que recoger a este respecto! que si el Sr. Rodriguez continúa con entusiasmo la tarea que ha emprendido formará un buen tratado que lo hará inmortal, y acreedor a la gratitud y a las consideraciones de todos.

CRÓNICA LOCAL.

COSAS QUE NO SE CUMPLEN—Entre las muchas cosas que no tienen cumplimiento en esta bendita tierra, las que figuran en 1.ª linea son las órdenes municipales—Sin ir muy lejos, no há mucho anunciaba el auxiliar de esta ilustre corporación, que el mélico del hospital de mujeres tenía obligación de vacunar todos los días; pero parece que dicho

Sr. entendió la orden al revez, porque todos los días....no hay vacuna.

PROGRESOS QUIRÚRGICO-CARPINTEROS—En todas las naciones civilizadas se acostumbra hacer las autopsias con los instrumentos quirúrgicos: solo en nuestro hospital se usa del mazo y del formon.... no sabemos si las amputaciones se harán con una sierra de carpintería, o si se cortarán los tumores con el cepillo; lo cierto es que el estuche de cirugía ha caído en desuso.....

CONCIERTO LÍRICO—La señora Adelaida Larumbe y el Sr. Frenchel anuncian uno para el día domingo. Esperamos que nuestras bellas pasciñas y nuestra numerosa juventud, amante de la música, acudirá presurosa a recrearse con los trinos de estos artistas que tantos elogios han recibido en la culta Buenos-Aires.

TEATRO—Para la noche tendremos un hermoso drama.—La sociedad nacional ha despertado de su letargo—Creemos que el público no faltará.

SECCION ESPECIAL.

Observaciones locales

de las virtudes, usos y aplicaciones de algunas plantas aborígenes que están en contacto y al alcance de todos— por D. Protacio Rodriguez.

AJO-AJO, O ASAFÉTIDA.—Es un árbol corpulento de hojas crespas, flor y corteza blancas, es muy hediondo, y su fetidez es igual a la del Zorrino. Los viajeros aprecian la corteza para preservar sus bestias del soroche que en las cordilleras les dá, entonces las frotan con esta cáscara por tras de las orejas, y es como las curan. Es la asafétida que como droga preciosa nos venden en las boticas.

AMACARI.—Árbol que tiene las hojas de higuera, y el fruto en racimos blancos y brillantes, que parece un guiso racimo de perlas, el tronco y ojas son de un verde amarillento; sirve para espeler el humor gálico por medio del sudor, y se usa de esta manera. Se tiende al sol una porción grande de las hojas de este árbol, y cuando está bien caliente, se le asperja con agua: téngase encima al enfermo y cubriéndolo con las hojas, envuélvase fuertemente en unas mantas; despues téngase en una vivienda bien abrigada y preservada del aire. Es tanto lo que suda, y el calor que siente el enfermo, que el harto es una precaución necesaria para que no se desabrigue. Es preciso tener camisas prevenidas para mudar las que se empapan con el sudor, y esta mudanza se hace con la mayor precaución, para que el aire frio no le penetre. El sudor copioso debilita mucho al paciente y para remediar su resultado, se previene un buen caldo sustancioso, que se le dá de dos en dos horas, poco mas o menos; despues de un día de esto afin profijo, se le quita el envoltorio y la yerba con la misma precaución, porque aun no cesa el sudor, y quedará el enfermo

Las elecciones para 2.º Presidente y Vice de la Confederación debieron tener lugar en los primeros días de setiembre, y la opinión se manifestaba exaltadísima y muy dividida.

VIAGE AEREO.

Hace poco tiempo que el profesor Wise ha obtenido un brillante resultado en sus ensayos para dar direccion al globo. Este problema que ha sido juzgado desde hace tanto tiempo como imposible de resolverse, parece haber alcanzado una semi-resolucion. Las investigaciones del laborioso Wise le han dado por resultado el descubrimiento de una corriente de aire que se dirige perennemente de sur a norte a cierta altura de la tierra, y valido de la cual ha hecho últimamente un viaje de 750 millas en linea recta (de San Luis, Missouri, a North Adams, condado de Jefferson, Nueva-York), en el corto espacio de 23 horas, es decir, que ha andado como 32 1/2 millas por hora. Despues de este viaje, y animado por tan feliz resultado, hizo otro el 4.º de julio no ménos satisfactorio en cuanto a la direccion, y con mucho mejor éxito respecto a la rapidez, pues recorrió la distancia de 4,400 millas en 19 horas 40 minutos, o sean sobre 57 1/3 millas por hora. M. Wise salió el dicho día del mismo pueblo de San Luis, Missouri, en compañía de tres individuos mas, y llegó en el espacio dicho a Henderson, condado de Jefferson, Estado de Nueva-York. Este señor se proponia, dicen, a hacer un viaje hasta San Francisco, California, y volver de allí en su gigante globo a Nueva-York. Si esto se efectua; si el señor Wise encuentra al fin el modo de viajar por el aire, ¿qué dirán los muchos sabios que han juzgado imposible dar direccion al globo?

Deseamos al señor Wise el mas feliz resultado, mientras que nos suscribimos como dudosos admiradores de su jenio.

(La Estrella de Panamá).

SECCION LITERARIA.

RECUERDOS Y AMOR.

¿De qué sirve la existencia,
si a mi alma triste y desolada
ni una esperanza ya le queda?
Echeverría.

¿Cuan triste llega del pasado el eco
al que ha perdido su niñez querida
y los encantos de su alegre vida.

¡Oh amarga realidad!

¿Cuan en vano se ajita, lacerado
el pobre corazon en su amargura
por su pasada dicha y su ventura

con ardiente ansiedad!

¿Qué son de aquellos días de inocencia
en que alegre y risueño no contaba
las horas que en mil juegos las pasaba
sin probar el dolor?

Qué del célico Eden de ricas flores,
donde cual insaciable mariposa
deshojaba un jazmin o ya una rosa
de suave i grato olor?

Dó la tierna helad en cuyos ojos
estático miré gratas visiones,
loco de amor y bellas ilusiones
de indecible placer?

¡Niñez, dicha, helad y ricas flores
del pasado en el mar se han sepultado
y amargura y pesar solo han dejado
para mas no volver!

Todo ha pasado sin dejar mas huella
que un eterno dolor, una memoria
que me hace lamentar la triste historia
que ayer alegre fué.

Y tú.... ¡oh Celmira! secundaste el golpe
con tu mentido amor y tu falsia,
cuando en ti pensé hallar paz y alegría
lleno de ardiente fe.

Un Eden de placer finir me hiciste
con tu dulce mirar, con tu sonrisa,
por ti el rudo aquilon pensó era brisa,
o aura blanda de amor.

Por ti del tiempo las pesadas horas
rápidas vi pasar sin sentir pena,
roti por ti creí la cruel cadena
que me uniera al dolor.

Mas ¡oh perfidia! con un leve soplo
has disipado mi mas grato sueño,
la mas bella ilusion en que risueño
y embriagado gozé.

Del estiz del dolor la hiel amarga
barbara y sin piedad beber me has hecho,
sin temer el rencor y mi despecho
que probar yo te haré.

Pero no.... ¡por piedad! olvida, olvida
que vengarme pensé, cuando te amo,
cuando abund ntes lágrimas derramo
delirante de amor.

Cuando eres la deidad que ardiente adoro
y por verte feliz y placentera
tolo mi corazon y mi alma diera
sin pena ni dolor.

Cuando eres la ilusion de mis sentidos,
la dorada vision de mis ensueños;
el arcanjel de amor de ojos risueños
que embriaga el corazon.

Celmira celestial, ven a mis brazos
y en mi seno de amor posa tu frente
y deja que yo en ella imprima ardiente
un beso de pasion.

Ven, y no tardes, adorado hechizo,
ven y derrama celestial consuelo
en tu amante infeliz que en largo duelo
no conoce el placer.

El bálsamo de paz ven y derrama
en la herida profunda que tu hiciste,
en el pecho mas fiel que conociste,
seductora mujer.

Ven y en mi frente de dolor velada
dulce beso de amor graba, Celmira,
y entonces vibrará mi triste lira
con tierno y grato son.

¡Ah! ven Celmira, y afectuosa escucha
mis suspiros de amor; entre mis brazos
deja que se una con eternos lazos
a tí mi corazon.

1859.

BENJAMIN LEIS.

MUNICIPALIDAD DE SICASICA.

En la villa de Aroma a 5 de setiembre de 1859 años; reunidos en junta el Sr. vice-presidente ciudadano Juan Uriarte, con el Sr. Dr. José Maria Avellaneda y demas municipales ciudadanos Mateo Zelada, Hilarion Royo, Mariano Berastegui, Andres Romero, José Maria Perez y Pedro Moscoso, se declaró abierta la sesion. El Sr. Avellaneda leyó la esposicion acerca del manejo de los fondos de la municipalidad, la que en este acto se rubricó por el Sr. vice-presidente y queda agregada al expediente de cuentas, resultando de dicho cuaderno el ingreso de seiscientos cuarenta y dos pesos dos reales, habiéndose agregado en este estado cincuenta y nueve pesos, productos del remate del impuesto de la romana del canton de Umana, resultando, por consiguiente, la suma de setecientos un pesos dos reales (701 ps. 2 rs.). En seguida se examinaron los tres cuadernos de gastos correspondiendo el primero a las erogaciones hechas en el trabajo de la escuela de esta villa y patio interior, todo en conformidad a la planilla de fojas 27 y 28, y habiéndose examinado todos los recibos y documentos citados en dicha planilla, que corren hasta fojas 30, se aprobó por los SS. de la junta el descargo que resulta de la cantidad de trescientos ochenta y un pesos medio real; (381 y s. 1/2 rl.) agregándose en este estado dos pesos cuatro reales segun un último recibo por lo gastado en el terraplen del piso, armaron de correas y la techumbre del alar o corredor del patio, resultan trescientos ochenta y tres pesos cuatro y medio reales (383 ps. 4 y 1/2 rs.)

La segunda partida de descargo constante del segundo legajo y su planilla respectiva de fojas 24, alcanza a la suma de doscientos dos pesos tres reales, como son en pagos de sueldos al Secretario, portero, alguacil, gastos de secretaría y otros pagos constantes de los documentos de su referencia: los SS. de la junta con exámen prolijo de dichos documentos y planilla, aprobaron tambien [de uniforme acuerdo este descargo.

El tercer descargo consiste en los gastos hechos en el trabajo del pirámide que se halla en el centro de la plaza, cuyo legajo compuesto de ocho documentos y su respectiva planilla comprueba la inversion de cincuenta y un pesos un real, y agregándose en este estado cinco pesos dos reales del último recibo en el trabajo para la conclusion del pirámide que ya ha terminado, son cincuenta y seis pesos tres reales, quedando tambien aprobado dicho gasto, resulta el descargo total de seiscientos cuarenta y dos pesos dos y medio reales (642 ps. 2 1/2 rs.), y sobrantes en favor de los fondos de la municipalidad cincuenta y ocho pesos siete y medio reales, (58 ps. 7 y 1/2 rs.) los que determinó la junta se pasen al tesorero nombrado. Acordaron tambien los SS. de la junta dar las debidas gracias al Sr. Presidente, por la molestia que se ha tomado en llevar al cabo las obras determinadas por la municipalidad sin retribucion ninguna, sino por puro patriotismo, y que el informe o esposicion con que se ha rendido la cuenta se publique por la prensa; debiendo por último quedar archivados en la secretaría de la junta todos los documentos de la presente sesion.

Se leyó la nota dirigida por el alcalde parroquial de Quime ciudadano Marcelino Villafuerte, en 27 de agosto anterior, en que da parte de hallarse nombrado de Corregidor en el canton de Yaco por el Sr. Jefe Político de la provincia, por lo que la junta acordó nombrar de Alcalde parroquial que debe terminar con el cargo hasta fines de diciembre del presente año, al ciudadano Tomas Jimenez, a quien se le espedirá el respectivo nombramiento.

Se leyó una nota del Ajente de Quime con fecha 21 de agosto anterior, e inclusion de las respectivas planillas, de que resulta hallarse concluida la escuela que se ha trabajado en dicho Vice-canton con el costo de nueve pesos siete reales en coca para sufragar a los indigenas comunarios, que son los que han cooperado en dicho trabajo, con la actividad del ajente y corregidor cantonal. Los SS. de la junta de uniformidad acordaron, que no solo debía aprobarse la referida cuenta, y cuyo sobrante de cuatro pesos dos reales debe servir para el trabajo del alño y demas útiles de dicha escuela, sino tambien espresarse un voto de gratitud por la junta en favor de los comunarios de Yaco y Quime, por el empeño y entusiasmo con que se han distinguido dichos indigenas, lo que se publicará por la prensa. Con lo que, y siendo avanzada la hora se levantó la sesion, firmando los SS. asistentes en la

presente para constancia. Juan Uriarte—Mateo Zelada—Pedro Moscoso—Mariano Berastegui—Andres Romero—Hilarion Royo—José Maria Perez—Secretario accidental.

Es conforme con la acta de sesion que corre en el libro de acuerdos.

Jerardo Nuñez—Secretario accidental.

CORRESPONDENCIA.

SS. EE. del Telégrafo.

La vérité sans la discrétion, et la raison sans la circonspection, sont pires que l'erreur et le mensonge.
Jules S.

Sr. D. JOSÉ HERRERO en un folleto publicado con fecha 15 del que rije, pretende bajo su caracter de comedido y de simple fiador, manifestar alguna verdad en la cuestion juridica ventilada ante los Tribunales de la Nacion entre los herederos de D. José Rey Iglesias y el infrascripto, no sobre un depósito confidencial, sino sobre un verdadero mandato encomendado por aquel a este. La amistad del mandante, sus intimas confianzas con el mandatario para entregarle algunas cantidades sin documento alguno, motivaron que el mandatario le prestase una fianza de resultados con todo el valor de unas casas mui conocidas en esta Ciudad, para que el finado Rey Iglesias hubiese podido salir de la Ciudad y emprender su viaje al pais donde le vió nacer. Los representantes de éste, a pesar de las instrucciones que tuvieron para concluir el asunto de un modo nada estrepitoso, promovieron el pleito sobre la rendicion de cuentas y no sobre entrega de depósito alguno; y validos de que los herederos existian en España, trataron hacer pesar toda la responsabilidad contra un mandatario, sin querer levantar igual responsabilidad que pesaba contra ellos por una fianza, ni menos abonar el trabajo e indemnizar los daños y perjuicios por el mandato encomendado en el largo espacio de tiempo de mas de veinte años. Hé ahí la verdad pura y neta de lo que pasa hoy entre el apoderado de los representantes de Iglesias y el mandatario D. Juan Manuel Garcia. Este ha querido que se cumplan las condiciones pactadas por dos personas honradas, es decir, que Iglesias que encomendó la jestion de sus negocios por medio de una fianza de Garcia, la levante y pague la comision y el trabajo del último, conforme a la obligacion y a las leyes.

Los Tribunales todos, permitiendo el uso de los derechos del actor han concedido la libre defensa del demandado; y por lo tanto en las sentencias que copia D. JOSÉ HERRERO en su folleto, ordenaron que, tengo el derecho a salvo por las pérdidas y perjuicios en el desempeño de las comisiones de Iglesias y que, puedo y debo pedir, o una fianza subsidiaria por la fianza de S. Roque, otorgada a favor



de Iglesias, o la retención del dinero en terceras personas; porque los representantes de éste, no contaban en esta Ciudad con otros bienes ni intereses, que los resultantes de la cuenta.

Esta circunstancia y la de que los apoderados se esforzaban a atrapar el dinero, dejándome pleitos interminables con personas existentes en Ultramar y sin relación alguna con nuestro Gobierno, me han puesto en la necesidad de asegurar mi pequeña fortuna y la de mis hijos, pidiendo en justicia una fianza para la seguridad de mis derechos salvados por una sentencia ejecutoriada; así como podría esjir la retención de cualesquiera cantidades pertenecientes a la testamentaria de Iglesias, porque soy legítimo acreedor contra ella por disposición de la ley a la que siempre he sometido mis pasos.

Si la opinión de algunos Señores Ministros de esta Corte ha prevalecido en la cuestión ventilada y formado sentencia, ella está sometida mediante el recurso correspondiente ante el conocimiento del Supremo Tribunal de la Nación, a donde ocurrirémos los verdaderos interesados, y no haremos valer la mentira contra la verdad, ni usaremos de lugares comunes contra la libertad de la opinión y conciencia de Magistrados de rectitud y justificación. El carácter de una simple fianza prestada por conveniencias particulares o por otro espíritu, no faculta al simple fiador para meter la hoz en mies ajena.

SEÑOR HERRERO! Si U. tiene aprensiones o desconfianzas por la fianza que da al apoderado José María Chavez, puede U. levantarla, porque yo no se la he esjido. La ley y la justicia es quien la ha mandado dar; y por ella, por sus prescripciones y mis justas defensas, pretendo que la garantía ofrecida se estienda acerca de mi derecho salvado por otra sentencia sobre los daños y perjuicios que recibí como mandatario sin sueldo, y porque soy acreedor contra la testamentaria.

Entre tanto la cuestión tenga su último resultado ante la Escelentísima Corte Suprema de la República, en virtud de las razones espuestas por los verdaderos interesados, me despido de U. Sr. HERRERO, como su apasionado paisano: y de UU. SS. EE.

Paz, 17 de octubre de 1859.

JUAN MANUEL GARCIA.

SS. EE. del Telégrafo.

Cuando la malevolencia, la envidia o las pasiones ruines agitan el corazón del hombre, nada hay que pueda detenerle para cometer las injusticias mas execrables, y las acciones mas nefandas.

Parce que el articulista del n.º 152 de este periódico, como el reptil que pica oculto en la yerba, pretendió insultarme y calumniarme bajo la careta de un desconocido que jamás ha tenido antecedente alguno conmigo; tal vez porque bullian en su cerebro alguna envidia o emulación; pero con dos palabras destruiré ante la opinión pública la fea mancha que ha querido hacer caer sobre mi honor.

Aparte de la reputación de un hombre prohibido y delicado, y aparte de la estimación general que me prodigan mis conciudadanos por mi conducta honrada, antecedentes que me ponen a cubierto de los tiros de la calumnia y que jamás me harán desmerecer el aprecio de mis amigos, sepa el Sr. articulista que otro infame tal vez, quiso antes denigrar mi honor calumniándome como holise me calumnia. Se me siguió un juicio severo a intancias mías y se sobreyó el asunto, haciendo triunfar mi inocencia.—Para satisfacer al público y contestar con un *mentis* he solicitado certificado del auto siguiente, cuyo original queda depositado en la imprenta.

«Paz, mayo veintiocho de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Vistos con las conclusiones del Agente fiscal, y no resultando del expediente estar comprobado el delito; ni haber una semiplena prueba, pues la declaración de D. Jesus Borda es nula por ser testigo de oídas en causa de hecho, y la de Romandean es relativa únicamente a haber visto un reloj y puésto precio; declárase no haber lugar al seguimiento de la causa con arreglo al artículo ciento diez y siete del procedimiento criminal: trascribese a S. S. el Jefe Político de esta ciudad para lo que hubiere lugar, hágase saber a los indicados D. Manuel Bilbao, D. Domingo Jarandilla y D. Francisco Nuñez, al Fiscal de Partido y al Agente Fiscal previniéndosele se abstenga en lo sucesivo de citar leyes derogadas.—Luis Irujo.—Ante mí—Lorenzo Vargas—Escribano público.»

Este auto me ahorra de mas comentarios para justificarme ante la opinión pública de una calumnia para cuyo castigo voy a presentar mi querrela ante el juzgado competente.

Para manifestar mas la falsedad del calumniante, aseguro que no he sido nombrado colector de Pacajes, como lo afirma con descaro el articulista del n.º 152; y quien afirma una mentira no es digno de creersele.

Prescindiendo de contestar a las injurias y denuestos, nacidos tal vez de algun hombre educado entre galeras, he querido responder como se debe a una difamación, con pruebas justificativas y hechos que nadie podrá desmentirlos.

Protesto no volver a tomar la pluma para reñir con nadie, a no ser en defensa de mi honor mancillado por algun infame; porque conozco que no podría insultar, y porque mi educación es bien conocida para buscar con quien reñir.

Soi de UU. SS. EE., atento servidor.

Manuel Bilbao.

EDICTOS.

El Cno. Dr. Ramon Mas, abogado de las Cortes de Justicia de la República y segundo Vocal del Tribunal de Partido de esta Ciudad de la Paz de Ayacucho etc.

Hago saber a todas las personas a quienes lo constituyo de este edicto: que en este Tribunal se ha presentado Don Benigno Pacheco, solicitando la declaración en su favor de la segunda mitad de los principales capitales que gozaba el Dr. Benigno Arze como sucesor del cura Don Manuel Fernando Pacheco y que los mandos fundan Don Bernar. Carrasco, las que por posteriores transacciones, hoy gravitan sobre los siguientes.—En la finca de la Concepción, situada en el Canton Gorico, Provincia de Yungas, dos mil pesos: en la finca de Ymiciá cuatro mil pesos, sita en el Canton Yrupana, provincia de Yungas; en la de Chacquirá comprensión del Canton Caracato, provincia de Silesica, mil pesos: en la de Chococopa y Palcos del Canton Machachi provincia de Omasuyos, mil pesos: otra de cuatro mil pesos sobre la casa de las Aras, Pincos situada en la plaza grande de esta Ciudad, y mil pesos sobre el sitio perteneciente al monasterio de los Concepciones en esta Ciudad, todas eclesiásticas y con el Ramandean hecho en las tablas de fund. con. Por tanto, cito, llamo y emplazo a todos los que se crean con derecho, para que en el término de sesenta días contados desde la fijación del presente comparezcan por sí o por medio de apoderado instruido y espensado a decir y alegar lo que les compete en justicia; debiendo hacerse esto con fuerza de suficiente ministro; que en hacerlo así serán oídos y su justicia guardada, y que vencido el, no tendrá lugar, declarándose por lo mismo el, y tenencia de dicha segunda mitad al Cno. Benigno Pacheco. Paz, Octubre 3 de 1859—José Ramon Mas—José Francisco Pinto—Secretario.

El Dr. Juan de Dios Bosque,
Rector del Seminario Conciliar, etc. etc.

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento de Colejo, hago saber que el 1.º de Diciembre del presente año, se instituirán en el establecimiento de mi cargo las clases 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª de instrucción secundaria, y también la del idioma francés. Los padres de familias que deseen colocar a sus hijos en el Seminario, pueden pasar a este Rectorado a afectarlo con la anticipación correspondiente.

Paz, octubre 1.º de 1859.

Juan de Dios Bosque—Isaac Escobari—Secretario.

AVISOS.

TEATRO.

para el domingo 23 de octubre
de 1859.

1.º Gran concierto dado por la señora doña ADELAIDA LARUMBE.

1.ª Parte.

1. Gran variación sobre motivos de la ópera *L'Electre* de Thalberg, ejecutado en el piano por el Sr. Frenchel.

2. Gran Cavatina de la ópera *Hernani*, cantada por Adelaida Larumbe.

3. Casta Diva de la ópera *Norma* tocada con la mano izquierda sola por el Sr. Frenchel.

4. Romance de la ópera *Lucrecia Borgia*, cantada por la Sra. Adelaida.

2.ª Parte.

1. La Vogue Capricio, dedicada a S. M. la Emperatriz del Brasil—por Frenchel.

2. Aria de la ópera *Roberto el Diablo* por Da. Adelaida.

3. Polka de Concierto por el Señor Frenchel.

LA PURIFICACION DE LA CANELA.

3.ª Parte.

1. Gran vals compuesto por el Sr. Frenchel, cantado por Da. Adelaida.

2. El Carnaval de Venecia, compuesto y ejecutado por Frenchel.

3. Da. Adelaida cantará la canción española.

El currito de Carmona.

Principiará a las ocho en punto.

Palcos... 1.ª fila... 3 ps.

id. 2.ª id. 2 ps. 4 rs.

Arcof... 1.ª id. 1 p. 4 rs.

Asientos de platea... 2 id.

Entrada general... 4 rs.

Los boletos de los palcos y arcos se venden con anticipación en la tienda de D. Mateo Baez, y los asientos y entradas el día de la función en el Teatro.

NOTA.—No se recibe dinero a la puerta de la entrada.

A los Ciudadanos Felipe Rivera y Pedro Ruiz.

En la ejecución que sigue el Sr. Administrador del Tesoro público contra UU. por cantidad de sesenta y siete pesos cuatro reales, que adeuda el 1.º por el pasapelo de pasaportes, y el 2.º por veinte pesos seis reales que adeuda a los fondos de Policía, S. S. el Jefe Político de esta capital ha proveído el auto que copio.—Defensa Política de la Paz, a 10 de octubre de 1859.—No habiendo comparecido los deudores Felipe Rivera y Pedro Ruiz en los términos que se les señaló por los anteriores edictos, se les declara contumaces y rebeldes a la ley; en su consecuencia haceseles saber por la prensa el tenor del presente decreto.—SANTAVAZ.—Ante mí—Guillermo Velarde—Escribano de Instrucción pública y Policía.—Lo que se les hace saber para que quelen inteligenciados de su tenor, en conformidad a la ley.

Paz, octubre 12 de 1859.

Escopia fiel de su original—Velarde.

500 pesos

de gratificación

A la persona por cuyo medio se obtenga el descubrimiento del robo hecho de 5.250 ps. que asaltaron tres individuos que se titularon comisionados de la autoridad el día 11 del actual en el punto de Patamanta, ruta de Sorata, la cual cantidad fue remitida por la casa del Sr. Villamil a sus



En la tienda de los abajo enseritos calle del comercio, casa de Bustos, se encuentran los siguientes arjenos a precios muy cómodos, y son como siguen.

Catecismo de perseverancia 8 volúmenes.
Album literario Español.
Viajes a América y Asia por Porbigny.
Coloier, Derecho administrativo.
Ayuntamiento de Ico, Escuela del pueblo 17 volúmenes.
Galería militar contemporánea.
Vot Teología Moral 3 volúmenes.
Troncoso, Biblioteca de Predicadores 12 volúmenes.
Diccionario, Manual de labradores.
Vidal, Historia de la guerra de oriente 2 volúmenes con láminas.
Rouchardat, Historia Natural.
Tratado del Magnetismo.
Guía de los Eclesiásticos.
Los Cien Tratados de Artes y ciencias 2 volúmenes.
Los tres reinos de la naturaleza, animal, vegetal y mineral 8 volúmenes.
Vijil, Defensa de la autoridad y de los obispos, contra la pretensión de la curia Romana 6 volúmenes.
Gual, relación a la obra de Vijil 3 volúmenes.
Barthe, Letanías de la Virgen, ilustrado con láminas.
Valdiz, Guía del médico práctico 9 volúmenes.
Roche y Sanson Patología 6 volúmenes.
Soubeiran Farmacia 4 volúmenes.
Gannol, física.
Muller fisiología.

En francés.

Daloz, Diccionario de jurisprudencia y legislación 7 volúmenes.
Bonsquet Droit français.
Toulhier Droit Civil français 14 volúmenes.
Muller, Histoire universelle.
Jouffroy cours de Droit Naturel 2 volúmenes.
Jouffroy cours de Droit Naturel.
Nuevo surtido de estampas de todas clases y retratos de los vencedores de Montebello y Majenta, de Napoleón III. Victor Manuel, Garibaldi y Macmahon, cuadros cronológicos de la historia de la revolución francesa, id. contemporánea, id. universal, id. de francia, id. de la religión, id. de los pueblos, id. de las órdenes religiosas, id. de los reyes y reinas de francia, id. de los papas, id. de los pabellones de todas las Naciones, Cajas de pintura, panel fino para cartas y estudios de matemáticas de todas clases y precios.
Paz, Octubre 4 de 1859.

Pablo Gerard.

Han llegado los tomos 7 y 8 de la Historia del Consulado y del imperio, pueden mandarlos a recoger los Señores que han comprado dicha obra.

Aviso.

Las Sres. que se crean con derecho al concurso de junta de acreedores provocado por el doctor José María Avellaneda, como heredero de su finado padre D. Basilio Montedoca, sobre el principal de 5.000 pesos de un legado, cuyo valor se halla depositado en poder de D. José Garitana Zavala, pueden apersonarse ante el Tribunal de Partido el día señalado en el decreto siguiente. La Paz, octubre 1.º de 1859.—Vistos con lo expuesto por el ministerio fiscal, y de consentimiento de partes, admítase la separación que D. Francisco Fernandez pretenda por su solicitud de fojas 10 de este cuaderno. En su mérito, desglócese los obrados que expresa para los fines que indica, y cítese a todos los acreedores a concurso para el día 12 del entrante noviembre, haciéndose saber a todos los acreedores, ora personalmente ora por medio de edictos, que inmediatamente deberán publicarse por el periódico titulado «El Telégrafo».—Crespo.—Mas.—Palacios.—José Francisco Pinto, Secretario.—Paz, octubre 1 de 1859.—José Francisco Pinto.

Al público.

En la tienda de los abajo enseritos calle del comercio, casa de Bustos, se encuentran los siguientes arjenos a precios muy cómodos, y son como siguen.

Zanatos de goma finos para	
hombres por	9 ps. 4 rs.
Id. de id. para Señoras	2 2
Puñes de id. de cuatro tamaños desde 12 hasta	» 6
Fononías finísimas onza	3 »
Escribadores de 16 lanzetas cada uno	12 »
Cajas de ventosas con sus útiles a 20 y 25 pesos	» »
Lanzetas cada de cardé, finas, cada una	1 »
Corchos para tacos de billar gruesos	3 »
Reglas de madera de abano a	3 4
Guantes castores finísimos el par	1 6
Id. id. regulares id. id.	1 4
Id. cabritilla id. id.	1 4
Fustanes de cuatro anchos bordados a la mano, para señoras, de buen gusto cada uno.	4 »
Cafeteras desde 1 hasta 6 pesos	» »
Vestidos de merino con valados con 20 varas cada uno	19 »
Id. de seda id. id.	75 »
Talmas de paño y casimir a	16 »

Ademas se encuentra un surtido muy bueno, que según se ve por las cosas espreadas se vende muy barato.

Paz, Octubre 11 de 1859.—

Marcó y Maydana.

Para los que necesitan.

Hay en venta 5 caballos, una mula y un macho, con mas un alfofado de tripe rizado, en corte: pueden verse con D. Clodomiro Montes.

Imprenta de Vapor,

calle de la Aduana número 36.